

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**24668** *BITTIA COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
BITTIA MEDIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
ISERTIA COMUNICACIÓN CORPORATIVA,  
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que la Junta de Socios de la sociedad Bittia Comunicación, S.L. (sociedad absorbente) y el socio único de las sociedades Bittia Media, S.L.U. e Isertia Comunicación Corporativa, S.L.U. (sociedades absorbidas) han acordado en fecha 29 de agosto de 2012, la fusión de las tres compañías mediante la absorción de las sociedades Bittia Media, S.L.U. e Isertia Comunicación Corporativa, S.L.U., por Bittia Comunicación, S.L., de tal forma que las sociedades absorbidas quedarán disueltas y extinguidas y traspasarán en bloque todo su patrimonio social a la sociedad Bittia Comunicación, S.L.

La operación se hace en base al Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las tres sociedades en fecha 30 de mayo de 2012, depositado en el Registro Mercantil de Asturias en fecha 3 de julio de 2012 y publicado el día 13 de julio de 2012 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El proyecto se ha realizado sobre la base de los Balances de las sociedades absorbente y absorbidas cerrados a 31 de diciembre de 2011, aprobados por la Junta de Socios de la sociedad absorbente y el socio único de las sociedades absorbidas.

Se modifican los artículos 1 y 2 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, los balances de fusión y demás documentación que fuere pertinente en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 3/2009, se recuerda el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gijón, 30 de agosto de 2012.- Don José Carlos Menéndez Muñoz, Consejero Delegado de la sociedad Bittia Comunicación, S.L. y Doña Carmen Amelia Alonso Cuervo, Administradora Única de las sociedades Isertia Comunicación Corporativa, S.L.U. y Bittia Media, S.L.U.

ID: A120060556-1

cve: BORME-C-2012-24668